Para despachos de oficio de cos mil

SELLO QVARTO AÑO, DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

[illegible] de los costumbres [illegible] que de
[illegible] que no los aya con notable [illegible] de esta
ciu[illegible] y de la dicha religion [illegible] el dicho conven-
to de la provincia de san Ju[illegible] bap[illegible] donde estan los san-
tuarios de nuestra s[illegible] de loreto santa ana de jumilla que
andado a la dicha religion los cuerpos del santo pascual
baylon fray andres ynberron y fray juan mansebon
que aun que su muerte a sido tan cercana se espera mani-
fiesten dios sus muchas virtudes para su beatificacion
y fray andres ynberron fue natural de esta ciu[illegible] y los demas
de esta comarca para cuyo remedio = la ciu[illegible] acuerda
que los señores don melchor de rida y perea y don fran[illegible]
de verastegui y lison cavalleros de la orden de santiago
regidores escrivanal reverendissimo padre vicario fe-
rrer y provincial de dicha provincia pidiendoles es fuer-
ten la pretension de esta ciudad para que no se haga la
dicha division y caso que se a dilatada se nombre vicario
provincial para que ayude al provincial de dicha provincia de
san Ju[illegible] bap[illegible] y que este cargo quede agregado a ella y asimis-
mo escrivan los s[illegible] no aveda [illegible] para que ante su mag[illegible] en el reyno
pidan y hagan en esta razon lo que convenga y las demas cartas que fue-
ren necesarias y que para ello se les da comission en forma

Entro el s[illegible] Ju[illegible] Ruiz Suarez Jurado

Vara de portero

La ciu[illegible] hizo m[illegible] de la vara de portero de esta ciu[illegible] que
exercia vizente sanchez y andres garcia
por el tiempo de la voluntad de esta ciu[illegible]

Censo de don fran[illegible] arce

Que el contador ynforme sobre el censo que
hazen los propios a la capellania de doña
[illegible] que posee don fran[illegible] de arce
Reynoso = y el mayordomo ynforme si tiene [illegible]

Pto de la ynquisicion sobre el oficio de escriv[illegible] de fran[illegible] arce

La ciu[illegible] acuerda que los s[illegible] don fran[illegible] de verastegui
lison cav[illegible] del avito de santiago y don mar-
tin felizes [illegible] escrivan las cartas necesarias
sobre el pto de la ynquisicion en razon del
oficio de escriv[illegible] que fue de fran[illegible] aurles y es de esta
ciudad

Alg[illegible] mayor

A pedimento de don fran[illegible] de villarroel alguacil mayor
de esta ciu[illegible] en que dize que la ciu[illegible] consumio
la vara de alguacil mayor de campo y guerra
y se agrego a la del corregim[illegible] y que aun que se les
a notificado a los escriv[illegible] de numero no hagan
las [illegible] con otros alguaciles ordinarios